



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO

2019 – 2021

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Con fundamento en el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en correlación al artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I inciso a) y b), y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.-Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señale que el ayuntamiento constituirá una comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III. Que la fracción I inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, Integrada por cinco Mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV. El cargo del miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimientos de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Mexicaltzingo, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos Mexicaltzinguenses que integraran la Comisión de Selección Municipal quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano, con residencia mínima de 5 años en el Municipio de Mexicaltzingo, México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Gozar de una buena reputación y probada honorabilidad;

c) Ser mayor de edad, contar con identificación oficial con fotografía vigente;

d) No haber desempeñado cargos de elección popular;

e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y

f) No ser servidor público en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de Mexicaltzingo, México, o tener parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado laborando en el Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México.

SEGUNDA: La Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México; será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la comisión de Selección Municipal y para dar cumplimiento a la base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación e investigación organizaciones civiles o en su caso, las personas deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1.- Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



2. Copia simple del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto;
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo;
5. Informe de no antecedentes penales;
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no ha sido suspendido o inhabilitado administrativamente para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentra sujeto a procedimiento administrativo;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser servidor público en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, no haber desempeñado cargos de elección popular o contar con parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado en el Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algunos de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción; y

9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Las originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridas en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se enviara al correo de la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México, siendo el siguiente: **sindi_mextli@hotmail.com**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72 inciso a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en un término no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de que sea publicada la presente convocatoria.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México, verificara que los documentos recibidos acrediten los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionara la Comisión Edilicia Transitoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, acordara el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán publicadas a través de la página del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La Comisión hará el análisis de las propuestas, sesionara y presentaran a más tardar en quince días hábiles, posteriores a la sesión, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación de Ayuntamiento en Sesión de cabildo.

SEGUNDO.- En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión, emitirá una Octava convocatoria.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Palacio Municipal de Mexicaltzingo, México; a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VICENTE ESTRADA PALACIOS

(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EDGAR HERNNDEZ MONTOYA

(RÚBRICA)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Mexicaltzingo, México.